



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00345-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, se informa que la parte demandante allegó constancia de las gestiones efectuadas para la notificación de la demandada SERVILIMPIEZA S.A.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, advierte el Despacho que obra constancia de remisión de las citaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP, sin que representante de la demandada SERVILIMPIEZA S.A. compareciera a notificarse a la secretaria del juzgado de la admisión de la demanda, pues, la mencionada sociedad lo que remitió fue correo electrónico en el que solicita copia del expediente.

En ese orden, como quiera que le enjuiciada aún no ha sido formalmente vinculada al proceso, se requiere a la parte demandante para que efectué su notificación haciendo uso de los medios electrónicos, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 41 del CPTSS, esto es, mediante la remisión de correo a la dirección electrónica reportada sociedad SERVILIMPIEZA S.A. en el certificado de existencia y representación legal, al que se anexe el auto admisorio y el escrito de demanda con sus anexos, en el que además **se hagan las previsiones del artículo 8° del mencionado decreto**, esto es, que la notificación de la mencionada providencia se tendrá por surtida transcurridos los dos días hábiles siguientes al recibo del correo electrónico, a partir de los cuales comenzará a correr el término del traslado para dar contestación, indicándole para ello el correo electrónico del juzgado, **debiendo la parte actora aportar al expediente, la constancia del envío del mensaje de datos, en los términos mencionados.**

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>029</u> Hoy <u>14 de marzo de 2022</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria
--

MMG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35f33e27d8f2133d20a3f84d05d678fa808a596fcd227f961e3ee2568f107040

Documento generado en 11/03/2022 11:41:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>